

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

# GACETA DE MANILA.

## REAL AUDIENCIA DE MANILA

Secretaría del Tribunal Local Contencioso administrativo. Con motivo del recurso contencioso administrativo interpuesto por el abogado D. Baldomero Hazañas, á nombre y representación de Don José María Bontureira, contratista que fué del arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos de la provincia de Isla de Negros, con arreglo á los decretos de la Direccion general de Administracion Civil de 13 de Junio de 1888 y 13 de Agosto de 1887, declarando la rescision del contrato del citado arriendo, el Tribunal Local Contencioso administrativo de estas Islas, en providencia de 2 del corriente mes, ha dispuesto se ponga la interposicion del mencionado recurso en la «Gaceta de Manila» y en la Cabecera de esta provincia, por espacio de 30 dias, al objeto que llegue á conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisiesen coadyuvar en él á la Administracion. Manila, 4 de Setiembre de 1889.—José de Jesus

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia, accediendo á lo solicitado por D. Fernando la Cantera, ha tenido á bien disponer en decreto de ayer, que se dé al mismo de alta en la matricula de Abogados de esta Audiencia, autorizándole para ejercer la profesion en todo el territorio de la misma, con residencia en esta capital. Lo que de orden de S. I., se publica para general conocimiento. Manila, 6 de Setiembre de 1889.—José de Jesus

## Parte militar

### GOBIERNO MILITAR.

Provisión de la plaza para el día 8 de Setiembre de 1889. Parada y vigilancia, los Cuerpos de la guarnicion.—El día, el Comandante de Ingenieros D. Angel Rosell.—Imaginería, otro, D. Guillermo Cavas.—Hospital y provisiones, Artillería, primer Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Laneta, núm. 2.—Id. Malecón, Artillería. De orden del Excmo. Sr. Brigadier, Gobernador Militar.—El T. C. Sargento mayor, José García.

## Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y. S. L. CIUDAD DE MANILA. Con arreglo á lo dispuesto por el art. 17 del Reglamento vigente sobre el cobro y administracion del impuesto provincial, y á lo acordado por la Direccion general de Administracion Civil, se hace saber al público que á contar desde el día 1.º de Octubre próximo venidero, se exigirá á los contribuyentes á dicho impuesto que no hubiesen satisfecho hasta fin

del corriente mes lo perteneciente al segundo semestre actual, el recargo de 20 p.º.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la «Gaceta oficial» para general conocimiento.

Manila, 2 de Setiembre de 1889.—Bernardino Marzano. 2

Hallándose vacantes ocho plazas de mozos sepultureros, siete de las mismas del cementerio general de Paco y una del de la Loma, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 120 pesos, y acordado por el Excmo. Ayuntamiento su provision por concurso público, se abre el mismo por el término de ocho dias á fin de que los que se consideren con derecho para poderlas servir presenten sus solicitudes en esta Secretaría dentro del indicado plazo de ocho dias á contar desde esta fecha, haciendo presente que serán preferidos para el desempeño de las referidas plazas, los licenciados del Ejército.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se publica en la «Gaceta oficial» para general conocimiento.

Manila, 5 de Setiembre de 1889.—Bernardino Marzano.

El lunes próximo, 9 del actual, á las diez de su mañana, se venderá en pública subasta, en esta Secretaría, una yegua con su cria, declaradas de comiso. Lo que de orden del Sr. Corregidor, se anuncia en la «Gaceta oficial» para conocimiento del público. Manila, 6 de Setiembre de 1889.—Bernardino Marzano.

## ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Autorizada por la Intendencia general de Hacienda, esta Administracion Central de Rentas, para anunciar la adquisicion de un bote con destino al servicio que presta la fuerza de Carabineros en la bahía de Iloilo, se abre concurso simultáneo y avisa á los Sres. armadores ú otras personas cualesquiera que lo posean en este puerto, para que, desde hoy fecha hasta el día 30 del corriente mes, puedan presentar sus respectivas proposiciones de venta, haciendo presente las dimensiones, estado de uso y precio del mismo en el correspondiente pliego, en las horas hábiles de oficina, ante la referida Administracion Central, y en papel del sello décimo. Manila, 4 de Setiembre de 1889.—Luis Sagües. 2

La Intendencia general de Hacienda se ha servido disponer en decreto, fecha 27 del mes actual, que el día 3 de Octubre próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central y la depositaria de la provincia de Albay, el 12 concierto público para enajenar la falúa «San Vicente Ferrer», procedente del antiguo resguardo y depositada en dicha provincia, con la rebaja de un cinco por ciento en el tipo que rigió en los dos anteriores ó sea por la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesos, treinta y siete centimos en progresion ascendente, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro y en la citada Administracion de Albay. Manila, 31 de Agosto de 1889.—Luis Sagües. 2

## BATALLON DE INGENIEROS DE FILIPINAS. PRIMER JEFE.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta la construccion de quinientos capotes de paño con destino á este Batallon de Ingenieros de Filipinas, en cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo. Sr.

Capitan general de estas Islas, se anuncia por el presente para que llegue á noticia de los que deseen tomar parte en ella, que el acto de la subasta tendrá lugar á las 9 de la mañana del día 14 de Setiembre próximo en el Cuartel de Meisic que ocupa este Cuerpo, ante la Junta económica del mismo.

El precio-tipo es el que previene la cartilla de uniformidad, y el pliego de condiciones y modelo se hallarán en las oficinas y almacén respectivamente á disposicion de los licitadores, debiendo advertirse que el género que se use en la construccion de las prendas de referencia, ha de ser de fabricacion nacional y el color azul igual al modelo.

Las proposiciones deben entregarse á la Junta, cerradas y ajustadas al modelo que se indica en el pliego de condiciones, en el acto de la subasta, y una vez empezada ésta no será admitida ninguna nueva proposicion.

Manila, 29 de Agosto de 1889.—El Teniente Coronel primer Jefe, Alejandro Rojí. 1

ESTADO numerico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 7 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con espresion de razas y sexos. . . . . á saber.

CEMENTERIOS	Españoles		Mestizos Españoles		Indios		Mestizos Sangleyes		Espanoles		Indios		Mestizos Sangleyes		CHINOS TOTAL	
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
Paco (Nichos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Cementerio general)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Binondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermita	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dilao	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Chinos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Manila, 7 de Setiembre de 1889.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. B. El Corregidor, Perojo.

**SECRETARIA DE LA COMANDANCIA  
GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA  
DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.**

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero, se anuncia al público que el 30 del actual á las diez de su mañana, se sacará á pública licitacion por 2.ª vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, el suministro de los efectos del grupo 2.º lote núm. 7, que durante 2 años puedan necesitarse en este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones y anuncio de rectificacion insertos en la «Gaceta de Manila» números 187 y 201 de 10 y 24 de Julio último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo,

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliego cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 6 de Setiembre de 1889.—Antonio Godinez.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 30 del actual, á las diez de su mañana, se sacará á pública licitacion por 2.ª vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, el suministro de los materiales de construcciones civiles, comprendidos en el grupo 4.º, lotes números 4, 5, 6 y 7, que durante 2 años puedan necesitarse en este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta de Manila» número 191 de 14 de Julio último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 6 de Setiembre de 1889.—Antonio Godinez.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 30 del actual, á las diez de su mañana, se sacará á pública licitacion por 2.ª vez, con motivo de haber resultado desierta la primera, el suministro de agua para el Arsenal de Cavite y buques del Apostadero durante 2 años, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta de Manila» n.º 190 de 13 de Julio último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 6 de Setiembre de 1889.—Antonio Godinez.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL**

DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.  
Mes de Agosto de 1889.

Relacion de las cantidades recaudadas como limosnas para este Santo Hospital, en el mes de la fecha.

Nombres de los bienhechores.		Pesos	Cént.
Recibido de la Tabacalera y Trasatlántica, su asignacion de Julio.			
		20	»
Idem de D. José Pecharra Cha Cha.		4	»
Idem de D.ª Estefania Rayos.		4	»
Idem de D.ª Engracia Luciano.		2	»
Idem de D. José Salcedo.		2	»
Idem de D. José Grey.		2	»
Idem de un bienhechor.		1	»
Total.		35	»

Manila, 31 de Agosto de 1889.—Francisco de P. Pavés.

**FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE CAVITE.**

Mes de Julio de 1889

**RESULTADO DEL SERVICIO POR SISTEMA DIRECTO.**

**DATOS PARA LOS PRECIOS MEDIOS.**

			IMPORTACION		
			Hectól.s	Litros.	
Arroz.	Existencia del mes anterior.		394	39'79	137
	Recibido del Contratista.		200	00'00	60
	Compras.		594	39'79	262
	Cargo.				
	Precio medio.	191'32'05.	193	23'37	63
	Mermas.	1'91'32.			
	Existencia.		401	16'42	137
Harina del comercio para pan de Hospital.	Existencia del mes anterior.		»	»	»
	Compras.		»	»	»
	Cargo.		»	»	»
	Precio medio.		»	»	»
	Data para la panificacion.		»	»	»
	Existencia.		»	»	»
Harina del comercio para pan de tropa.	Existencia del mes anterior.		25	25	»
	Recibido del Contratista.		»	»	»
	Compras.		30	»	»
	Cargo.		55	25	»
	Precio medio.		23	86	»
	Data para la panificacion.		»	»	»
	Id. para pan de Hospital.		»	»	»
	Existencia.		31	39	»
Pan de tropa.	Raciones.				
	Existencia del mes anterior.		»	»	»
	Elaboracion sin gastos.		»	4.796	»
	Cargo.		»	4.796	»
	Precio medio sin gastos.		»	4.796	»
	Suministro.		»	»	»
	Existencia.		»	»	»
Pan de hospital.	Kilógramos.				
	Elaboracion y suministro.		»	»	»
	Precio medio del kilógramo con todo gasto.		»	»	»
	Existencia del mes anterior.		1	45	»
	Compras.		»	»	»
	Cargo.		1	45	»
	Precio medio.		»	»	»
Sal.	Data por consumo.		»	30	»
	Para pan de tropa.		»	»	»
	Para pan de Hospital.		»	»	»
	Existencia.		1	15	»
	Existencia del mes anterior.		144	»	»
	Compras.		»	»	»
Leña.	Cargo.		144	»	»
	Precio medio.		»	»	»
	Data por consumo.		31	»	»
	Para pan de tropa.		»	»	»
	Para pan de Hospital.		»	»	»
	Existencia.		113	»	»
Paláy.	Existencia del mes anterior.		»	»	
	Recibido del Contratista.		»	»	
	Compras.		»	»	
	Cargo.		»	»	
	Precio medio sin gastos.		»	»	
	Data por suministro.		»	»	
	Marco		»	»	
	Existencia.		»	»	

	Racion de 14 kilógramos.		IMPORTACION
	Pesos	Cént.	
Zacate.	Existencia del mes anterior.		»
	Entregado por el contratista.		»
	Compras.		»
	Cargo.		»
	Precio medio sin gastos del quintal métrico pesos.—De la racion de 14 kilógramos.		»
	Data por suministro.		»
	Existencia.		»

APLICACION DEL GASTO.

	Importes aplicables á las especies de								TOTAL	
	Arroz		Pan		Palay		Zacate		Pesos.	Cént
	Pesos.	Cént	Pesos.	Cént	Pesos.	Cént	Pesos.	Cént		
Valor de las existencias del mes anterior.	1376	843	384	531	»	»	»	»	1761	374
Valor de las compras, incluso la leña	650	»	337	500	»	»	»	»	987	500
Gastos directos ordinarios	8	»	58	280	»	»	»	»	66	280
Jornales y gratificaciones laborales.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sal adquirida.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alumbrado.	»	»	2	790	»	»	»	»	2	790
Gastos menores.	2	»	»	»	»	»	»	»	2	»
Agua.	»	»	»	840	»	»	»	»	»	840
Compra y entreten. del material.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gastos generales aplicados en proporción al importe de las primeras materias.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jornales y gratificaciones.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gastos de escritorio é impresos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alumbrado.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gastos menores.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total	2036	843	783	941	»	»	»	»	2820	784
BAJAS										
Por suministro á fuerzas extrañas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Por remesas á otras Factorías.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Por valor de las existencias para el mes siguiente.	1367	970	436	119	»	»	»	»	1804	089
Líquido importe del servicio.	668	873	347	822	»	»	»	»	1016	695
Suministro-Raciones.	20139	»	4796	»	»	»	»	»	»	»
Precios medios con todo gasto.	»	0332	»	0725	»	»	»	»	»	»

Producido de pan de tropa por quintal métrico de harina 201 raciones.

Id. de id. de hospital por id. id. kilogramos.

Cavite, 31 de Julio de 1889.—El Administrador, Pedro de Rábago.—V. B.—El Comisario de guerra Inspector Caballito, Pedro de Rábago.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE FILIPINAS.

Esta Real Sociedad celebrará sesión ordinaria el día del actual, á las nueve y media de la mañana, en el local que ocupa la misma, calle de Palacio número 11, para tratar asuntos de interés. Manila, 6 de Setiembre de 1889.—El Sócio Secretario, Federico Moreno.

El Intendente Militar de estas Islas,

Hace saber: que en virtud de lo dispuesto por el Sr. Comodoro Sr. Capitan General, Director general de Administración militar de estas Islas, en 3 de Junio último, con arreglo á las prescripciones del Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881 y demás órdenes que se refieren, se convoca á pública licitación con objeto de contratar el arroz y palay necesarios en las factorías de subsistencias de esta plaza, Cavite y Cebú para el suministro de las tropas y caballos de este Ejército durante un año y dos meses más si concurriese á la Administración Militar, á contar desde el primer día del mes siguiente al en que se comunique la adjudicación del servicio, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia militar á las diez de la mañana del día 4 de Octubre próximo, ante el Tribunal de subasta y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la expresada Dependencia todos los días no feriados al de precios límites que se publicará con la anticipación debida.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados remitiéndose por el Tribunal de subasta, media hora antes de la anunciada para dicho acto é irán extendidas en el papel del sello décimo y con arreglo al modelo que se adjunta al pie de este anuncio, acompañadas del talon de depósito correspondiente, importante 2600 pesos, hecho en la Caja de Depósitos de Manila. Además deberá acreditarse la capacidad legal del proponente con arreglo á lo estipulado en la condicion 9.ª del pliego para este servicio.

Manila, 2 de Setiembre de 1889.—P. V.—El Subintendente, Leon Alaxá.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de . . . . . habitante en la calle . . . . . número . . . . . enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para contratar el abastecimiento de arroz y palay necesarios en las factorías de subsistencias de esta plaza, Cavite y Cebú, por el término de un año y dos meses más si concurriese á la Administración Militar, desde primero del mes siguiente al en que se le comunique la adjudicación del servicio, se comprometo á tomar á su cargo el espresado servicio, al precio siguiente.

Ps. Cs.

Por cada hectólitro de arroz en Manila, tantos pesos tantos céntimos, (en letra.)

Por cada hectólitro de palay en Manila, tan-

tos pesos tantos céntimos, (en letra.) » »  
 Por cada hectólitro de arros en Cavite, tantos pesos tantos céntimos, (en letra.) » »  
 Por cada hectólitro de arroz en Cebú, tantos pesos tantos céntimos, (en letra.) » »  
 Y para que sea válida esta proposición se acompaña el talon de depósito prevenido en la condicion 9.ª del pliego.  
 Fecha y firma del proponente. .1

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.

Presidencia.

En virtud de acuerdo adoptado por la Junta de obras del puerto de Manila, en sesión ordinaria celebrada ayer, esta Presidencia abre un concurso público para la admision de toda clase de proposiciones que tengan por objeto el transporte desde Hong-kong á Manila, de la piedra granítica que esta corporacion tiene aun de existencia en aquella Colonia, estableciéndose únicamente como bases para dicho concurso, las que siguen.

1.ª El concurso permanecerá abierto durante 15 dias consecutivos (con exclusion de los festivos) á contar desde el en que tenga lugar por primera vez la publicacion de este anuncio en la «Gaceta de Manila», cerrándose por consiguiente, al décimo quinto día, á las doce en punto de su mañana.

2.ª Las proposiciones que durante dicho plazo se presenten, pueden versar sobre buques de vela ó de vapor, siempre que el estado de unos y otros permita el seguro marítimo de la piedra que en ellos se embarque.

3.ª Quedan en libertad los proponentes de fijar en sus respectivas proposiciones el precio del flete, tiempo en que habrán de verificarlo, condiciones de pago y garantías que ofrezcan.

4.ª Quedan así mismo en libertad de presentar sus ofertas por el número de viajes y cantidad de piedra que deseen transportar en uno ó varios, hasta el número de ciento veintinueve mil doscientos cuarenta adoquines, y dos mil baldosas, que constituyen el total del transporte.

5.ª La Junta de obras del puerto de Manila, se reserva á su vez el derecho de aceptar las proposiciones que considere más favorable á sus intereses, adjudicando el servicio á quien estime conveniente.

Manila, 23 de Agosto de 1889.—El Vice-Presidente, Gonzalo Tuason.

Habiendo visto la luz pública por primera vez en el número de la «Gaceta» correspondiente al miércoles 28 de Agosto próximo pasado, el anuncio oficial de esta Presidencia, fecha 23 de aquel mes, relativo á la apertura de un concurso para la admision de proposiciones que tengan por objeto el transporte desde Hong-kong á Manila de la piedra granítica que esta Corporacion tiene aun de existencia en aquella Colonia, se hace saber que con arreglo á lo establecido en la base primera del referido anuncio, el plazo de quince

dias hábiles, fijado en la misma para la duracion del concurso de que se trata, espira el sábado 14 del presente mes de Setiembre, á las doce en punto de su mañana, quedando, por consiguiente, cerrada en dicho día y á dicha hora, la admision de toda clase de proposiciones.

Manila, 5 de Setiembre de 1889.—El Vice-Presidente, Gonzalo Tuason. 2

JUNTA INSPECTORA Y ADMINISTRADORA

DEL HOSPITAL DE SAN JOSÉ DE CAVITE.

Por disposicion del Sr. Presidente de la Junta Inspectora y Administradora del Hospital de S. José de esta localidad, previamente autorizado por el Gobierno General, se anuncia al público que el día 16 del mes de Setiembre próximo á las diez de su mañana, ante la expresada Junta que se reunirá en la Casa Parroquial se venderán en subasta los terrenos del establecimiento en Leiton, sobre el tipo de pfs. 3.000 en progresion ascendente; adjudicándose á la mejor proposicion que se presente en pliego cerrado.

Cavite, 27 de Agosto de 1889.—El Secretario, Enrique Rodriguez. 1

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuacion se expresan:

Números	Fechas.	Importe de los préstamos	Nombres.
17.100	5 Julio 1888.	4 »	Simon Adiao.
17.367	7 Id. id.	2 »	Simon Adiao.
10.999	2 Mayo 1889.	5 »	Simon Adiao.
14.192	2 Junio 1888.	30 »	Ventura Rosario.
14.193	» Id. id.	25 »	Evarista de Jesús.
7.574	23 Marzo 1889.	12 »	Santiago Herrera.
12.167	13 Mayo id.	1 »	Gregoria García.
19.731	2 Agosto id.	12 »	Nicolás Lopez.
4.163	9 Febrero id.	10 »	Nicolás Ricafrente.
10.731	30 Abril id.	12 »	Julio del Rosario.
10.732	» Id. id.	25 »	Julio del Rosario.
24.578	26 Set. 1888.	25 »	Ramon Mendoza.
24.605	» Id. id.	12 »	Remigio Picones.
10.717	30 Abril 1889.	13 »	Julio Rosario.
20.733	12 Agosto id.	3 »	Andrea Alcántara.
10.610	29 Abril id.	1 »	Socorro García.
16.652	1.ª Juno id.	4 »	José Sto. Domingo.
11.732	9 Mayo id.	4 »	Leon Manolos.

Los que se crean con derecho á dichos documentos se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la «Gaceta»; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 27 de Agosto de 1889.—Dr. Manuel Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS

DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Por providencia de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizado D. Pedro Paig, vecino del puerto de Cavite, para rifar un carruaje victoria enganchado con dos caballos, en combinacion con el sorteo de Lotería que ha de celebrarse en el mes de Noviembre próximo.

La rifa se compondrá de 400 papeletas con 100 números correlativos cada una y al precio de un peso por papeleta, siendo depositario de dicho carruaje y caballos, D. Pedro Lipaña, que vive en la calle del Arsenal número 60, accesoria número 3.

Lo que en observancia á lo dispuesto en el Reglamento del ramo, se publica en la «Gaceta oficial», para general conocimiento.

Manila, 31 de Agosto de 1889.—Florentino Montejó. 3

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Se hace saber para general conocimiento, que, las subastas anunciadas para el día 5 de Octubre próximo, sobre venta de un terreno baldío realengo enclavado en el sitio denominado Morosimo, jurisdiccion del pueblo de Cabagan de la provincia de Isabela de Luzon, denunciado por Don Vicente Tandayu; y de otro por Don Felipe Cancerán, en el sitio denominado Lanná, de la jurisdiccion del pueblo de Tumanini de dicha provincia, y cuyos pliegos de condiciones aparecen publicados en la «Gaceta» número 239 del día de hoy, han sido transferidas al día 8 del propio mes de Octubre, por orden del Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda.

Manila, 31 de Agosto de 1889.—Abraham García García. 3



MERCANCIAS.	Unid.ª	CANTIDADES.		Total de cantidades.	Total de valores. Pesos.	MERCANCIAS.	Unidad	CANTIDADES.		Total de cantidades.	Total de valores. Pesos.
		En bandera nacional.	En bandera extranjera.					En bandera nacional.	En bandera extranjera.		
<b>ADUANA DE CEBU.</b>											
Embarcaciones de madera la cabida de 100 toneladas un metro cúbico. para estiva.	Unid.ª id.	»	502 900	502 900	25 9	pintadas ó barnizadas. Id. forjado en manufacturas finas ó sean las pulimentadas, las con baño de porcelana, las que tengan adornos de otros metales y las de acero no expresadas en otras partidas	Kilóg.ª id.	273 127	3.975 32	4.248 159	459 218
<b>ADUANA DE MANILA. F.</b>						Hilaza de cáñamo linó ó yuté.	id.	260	100	360	225
Alimentos alimenticios de todas clases.	Kilóg.ª	2.004	1.044	3.048	304	Hilo torcido de algodón de todos números y cabos y la hilaza para tejer.	id.	101.998	6.835	108.833	96.213
Alimentos para sopa y sotas de todas clases.	id.	4.364	15.827	20.191	3.454	Hoja de lata.	id.	»	5	5	10
Alimentos de todas clases.	id.	1.428	8.043 1/2	9.471 1/2	1.962	Id. labrada.	id.	440	»	440	350
<b>ADUANA DE ILOILO.</b>						Hortalizas.	id.	»	6.035	6.035	334
Alimentos para sopa y sotas de todas clases.	id.	»	800	800	100	Hules de las demás clases.	id.	480	»	480	300
Alimentos de todas clases.	id.	»	7.240	7.240	1.026	<b>ADUANA DE CEBU.</b>					
<b>ADUANA DE CEBU.</b>						Harina de trigo.	id.	»	21.185	21.185	2.350
Alimentos para sopa y sotas de todas clases.	id.	»	1.449	1.449	160	Hierro forjado en barras, chapas, alambres, clavos, tornillos y tubos.	id.	5.360	»	5.360	600
Alimentos de todas clases.	id.	»	153	153	25	Id. en manufacturas ordinarias aun cuando tengan baño de plomo ó zinc ó estén pintadas ó barnizadas.	id.	»	100	100	15
Alimentos de todas clases.	id.	»	5.464	5.464	475	Hoja de lata.	id.	»	348	348	70
<b>ADUANA DE MANILA. G.</b>						Hortalizas.	id.	»	644	644	50
Carro caballar.	Unid.ª	8	»	8	4.000	<b>ADUANA DE MANILA. I.</b>					
Lana.	id.	»	60	60	600	Instrumentos y aparatos científicos.	Unid.ª	1.189	35	1.224	947
Alfama elástica labrada.	Kilóg.ª	11	21'181	32'181	70	<b>J.</b>					
<b>H.</b>						Jarcía de cáñamo.	Kilóg.ª	16.993	»	16.993	8.197
Harina de trigo.	id.	34.500	335.825	370.325	40.006	Juegos de todas clases.	id.	6.756	1.731'650	8.487'650	7.437
Id. de otros cereales.	id.	»	4.690	4.690	235	<b>ADUANA DE ILOILO.</b>					
Hierro fundido en manufacturas ordinarias.	id.	120	2.560	2.680	162	Juegos de todas clases.	id.	18	50	68	75
Id. id. finas, ó sean pulimentadas, las con baño de porcelana, las que tengan adornos de otros metales (y las de acero).	id.	2.110	36.499	38.609	4.853	<b>ADUANA DE CEBU.</b>					
Id. forjado en barras, en chapas, alambres, clavos, tornillos y tubos.	id.	126.839	61.273	188.112	15.488	Juegos de todas clases.	id.	»	2	2	4
Id. en manufacturas ordinarias aun cuando tengan baño de plomo ó zinc, ó estén pintadas ó barnizadas.	id.	8.216	7.400	15.616	276	Jaula usada con canarios.	Unid.ª	»	14	14	41
Id. en manufacturas finas ó sean pulimentadas, las con baño de porcelana, las que tengan adornos de otros metales y las de acero no expresadas en otras partidas del cancel.	id.	6.204	5.057	11.261	3.743	<b>ADUANA DE MANILA. L.</b>					
Id. en calderas, planchas, clavos, anclas, cadenas, barras regulares y redoblonos para buques.	id.	70.815	91.942	162.757	11.567	Libros y documentos impresos.	Kilóg.ª	1.621	28	1.649	1.944
Id. y acero manufacturado en cuchillos, navajas y tijeras para costura.	id.	932'250	584	1.516'250	1.793	Loza de pedernal y el barro vidriado fino.	id.	11.032	59.920	70.952	12.005
Hilaza de cáñamo, linó ó yuté.	id.	628	256	884	963	Id. fina ó porcelana.	id.	3.906	1.222 1/2	5.128 1/2	1.694
Hilo torcido de id. id. de más cabos.	id.	280	588	868	1.302	<b>ADUANA DE ILOILO.</b>					
Id. de algodón de todos números y cabos y la hilaza para tejer.	id.	32.883 1/2	10.970'240	43.853'740	43.854	Loza de pedernal y el barro vidriado fino.	id.	40	2.640	2.680	380
Id. de seda ó de borra de seda, torcida y sin torcer de uno ó más cabos.	id.	1 1/2	4'560	6'060	91	Id. fina ó porcelana.	id.	150	»	150	60
Id. de lana ó estambre.	id.	78	564	642	2.247	<b>ADUANA DE CEBU.</b>					
Hoja de lata.	id.	5.444	2.444 1/2	7.888 1/2	1.175	Loza de pedernal y el barro vidriado fino.	id.	425	»	425	200
Id. labrada.	id.	971	128	1.099	543	Libros impresos.	id.	497	»	497	240
Hortalizas.	id.	14.014	133.660	147.674	15.103	<b>ADUANA DE MANILA. M.</b>					
Hules y encerados para suelas y para enfardar.	id.	37	»	37	15	Maderas.	Piezas.	»	13	13	35
Id. de las demás clases.	id.	130	90	220	176	Mangueras de goma para bombas.	Kilóg.ª	120	»	120	80
<b>ADUANA DE ILOILO.</b>						Mapas geográficas.	Unid.ª	683	728	1.411	8.359
Harina de trigo.	id.	»	282.475	282.475	4.113	Mantecas.	Kilóg.ª	692	1.422	2.114	1.057
Hierro fundido en manufacturas ordinarias.	id.	3.560	3.560	7.120	130.200	Muebles de todas clases, excepto los de hierro.	Avalúo	»	»	»	29.193
Id. forjado en barras, chapas, alambres, tornillos y tubos.	id.	1.950	14.908	16.858	2.045	<b>ADUANA DE ILOILO.</b>					
Id. en manufacturas ordinarias aun cuando tengan baño de plomo ó zinc, ó estén	id.	»	»	»	»	Muebles de todas clases excepto los de hierro.	id.	»	»	»	1.881
						<b>ADUANA DE CEBU.</b>					
						Muebles de todas clases, excepto los de hierro.	id.	»	»	»	10
						<b>ADUANA DE ZAMBOANGA.</b>					
						Muebles de todas clases, excepto los de hierro.	id.	»	»	»	3'60
						<b>ADUANA DE MANILA. O.</b>					
						Oro en alhajas ó joyería aunque tengan perlas ó piedras.	Hectó.ª	25 gs.	4'64	4'89	245
						Id. plata ó platino labra-					

MERCANCIAS.	Unidad	CANTIDADES.		Total de cantidades.	Total de valores. Pesos.
		En bandera nacional.	En bandera extranjera.		
<b>S</b>					
Sombreros.	Unid.*	1.067	»	1.607	280
<b>T.</b>					
Tabaco elaborado.	Kilóg.*	40.508	65.594	106.102	106.203
Id. rama Isabela y Cagayan.	id.	595.581	93.744	689.325	194.130
Id. Visayas.	id.	»	24.075	24.075	2.172
Tejidos de jusi.	id.	»	1	1	12
Tejidos de algodón.	id.	»	13	13	12
Id. de seda.	id.	2	»	2	30
Id. de lana.	id.	4	426	430	300
<b>ADUANA DE ILOILO.</b>					
Tabaco elaborado.	id.	»	32	32	117
<b>ADUANA DE CEBU.</b>					
Tabaco elaborado.	id.	»	94	94	70
<b>ADUANA DE MANILA.</b>					
<b>V.</b>					
Varios efectos de China y de Japon.	Pesos.	»	»	»	2.195
Vidrios y cristales planos.	Kilóg.*	»	4.762	4.762	60
Vino comun.	Litros.	»	92	92	20

MERCANCIAS.	Unidad	CANTIDADES.		Total de cantidades.	Total de valores. Pesos.
		En bandera nacional.	En bandera extranjera.		
<b>Z.</b>					
Zinc viejo.	Kilóg.*	»	945	945	945

RESUMEN.

ADUANAS.	Importacion.		Exportacion.	
	Total de valores. Pesos.	Cénts.	Total de valores. Pesos.	Cénts.
Manila.	1.336.608	»	2.615.341	»
Iloilo.	594.319	»	1.924.630	»
Cebu.	116.456	90	286.501	»
Zamboanga.	17	55	»	»
Totales...	2.047.401	45	4.825.472	»

Manila, 2 de Setiembre de 1889.—Luis Sagties.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 8 de Octubre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Capiz, el servicio de arriendo por un trienio del juego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 2.274 pesos, 71 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 197, de fecha 20 de Julio del año actual. La hora para la subasta de que se trata, se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila, 31 de Agosto de 1889.—Abraham García García. 2

El dia 8 de Octubre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la del Gobierno Civil de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Cipriano Castillo, enclavado en el sitio denominado Santa Filomena, jurisdiccion del pueblo de Ilagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 216 pesos, 2 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 64, de fecha 5 de Marzo del año actual. La hora para la subasta de que se trata, se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila, 31 de Agosto de 1889.—Abraham García García. 2

El dia 8 de Octubre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la del Gobierno Civil de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Prudencio Gumarang, enclavado en el sitio denominado Pabillon, jurisdiccion del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 297 pesos, 47 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital num. 55, de fecha 24 de Febrero del año actual. La hora para la subasta de que se trata, se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila, 31 de Agosto de 1889.—Abraham García García. 2

El dia 8 de Octubre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Albay, la venta del edi-

ficio propiedad del Estado que antiguamente ocupó la Administracion de Hacienda pública de dicha provincia, y un terreno colindante al mismo, bajo el tipo en progresion ascendente de 13.303 pesos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm 143, de fecha 20 de Noviembre del año próximo pasado. La hora para la subasta de que se trata, se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila, 31 de Agosto de 1889.—Abraham García García. 2

El dia 8 de Octubre próximo á la diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, el servicio de construccion de la línea electro-telegráfica de las Islas Visayas, bajo el tipo en progresion descendente de 52.401 pesos, 50 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 198, de fecha 21 de Julio del año actual. La hora para la subasta de que se trata, se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila, 31 de Agosto de 1889.—Abraham García García. 2

Providencias judiciales

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Binondo de esta Capital.

Por el presente edicto, se hace saber que en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado por el Procurador D. José Crispulo Reyes, en representacion de D. Carlos Greces, como apoderado de Doña Concepcion Corrales viuda de Greces, contra D. Eulogio Mendoza, en cobro de pesos; ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue. «Sentencia En la Ciudad de Manila á 30 de Agosto de 1889, el Sr. D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Binondo de la misma, ha visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos por el Procurador D. José Crispulo Reyes en representacion de D. Carlos Greces, como apoderado de Doña Concepcion Corrales, viuda de Greces, contra D. Eulogio Mendoza, en cobro de 5.000 pesos, y su Sra., ante mí el Escribano dijo: que debía condenar y condenaba á D. Eulogio Mendoza á que haga entrega á Don Carlos Greces, como apoderado de Doña Concepcion Corrales viuda de Greces, de la contrata de anfon de la provincia de Samar, otorgándole la correspondiente escritura de cesion, previos los requisitos legales para ello, con las costas á su cargo, y se publique esta sentencia en la «Gaceta oficial de esta Capital, y periódicos locales de la misma, notificándose á las partes. Lo mandó y firma el expresado Sr. Juez de que doy fé.—Ricardo Ricafort.—Antemi, José de Reyes. Y para su publicacion en la «Gaceta oficial» por término de 5 dias, libro el presente en Manila á 5 de Setiembre de 1889.—Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Sra., José de Reyes.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Basilio Marinas, Guillermo Tumaog y María Pineda; el primero indio, soltero, de 19 años de edad, natural de Sta. Cruz, Ilocos Sur y de oficio banquero; el segundo, indio de 10 años de edad, natural de Bonja, Capiz, y vecino del arrabal de Binondo, y la última, india, soltera, de 28 años de edad, natural de San Fernando, Pampanga, y vecina de Binondo, para que en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este edicto se presenten ante este Juzgado ó en la cárcel de la provincia, por haberlo así dispuesto en la causa número 6698 que instruyo por robo, apercibidos que de hacerlo así les

oiré y administraré de justicia y en caso contrario la causa en su ausencia y rebeldia. Dado en el Juzgado de primera instancia de Binondo de Setiembre de 1889.—Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Sra., José de Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia dictada en la causa núm. 3528 seguida contra Ylaya inglés, por hurto, se cita y llama al ofendido subdito inglés, de 33 años de edad y vecino de Tondo, para que dentro de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado para declarar en la causa. Escribano del Juzgado de Tondo á 5 de Setiembre de 1889.—Gonzalo Reyes.

Don Celestino Dimayuga, Juez de Paz y sustituto de esta provincia de la Laguna, que en el actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los presentes Dalmacio Lapie, natural y vecino de los Baños de la provincia, es de estatura, nariz y cuerpo regulares, cejas negras, cara larga y color blanco, Francisco natural y vecino de Majayjay de esta provincia, de años de edad, Felix Pérez, natural y vecino de Alibon, cuerpo robusto, estatura alta, cara redonda, pelo negro, ojos pardos, nariz chata, y color moreno, José (a) Asa, vecino de Bay, de esta misma provincia, los nombres de los hijos del pueblo de Lipa, y Tiago del Rosario de la ciudad de Batangas, para que por el término de 30 dias desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta» de Manila, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel de esta provincia á contestar los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 5851 seguida en este Juzgado por atentado contra los agentes de la autoridad, con arreglo á la inteligencia de que sino lo hicieron dentro del plazo, se sustanciará el juicio á la citada causa, con sus costas y rebeldías, parándose los perjuicios que hubiere lugar. Dado en Sta. Cruz á 28 de Agosto de 1889.—Celestino Dimayuga.—Por mandado de su Sra., Santiago Leyco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia dictada en la causa núm. 6155 contra Luciano y otro por homicidio, se cita, llama y emplazo á Toribio, Canlas, para que por el término de 30 dias desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la expresada causa, apercibido que no hacerlo se le pararán los perjuicios siguientes. Bacolor, 26 de Junio de 1889.—P. S., Genaro Heredia.

Por providencia de esta fecha dictada en la causa núm. 6155 contra Vicente Sinamban y otros por lesiones graves, llama y emplazo al testigo chino cristiano Manuel Sinamban (a) Tanga, natural de Emuy, Imperio de China, cabecera de la provincia de Iloilo, para que por el término de 9 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial» comparezca en este Juzgado á declarar en dicha causa, apercibido que no hacerlo así, se le pararán los perjuicios que hubiere lugar. Bacolor, 3 de Setiembre de 1889.—P. S., Genaro Heredia.

Don Jacobo Marina y Vega, Comandante de Intendencia Fiscal instructor de la causa que por el delito de robo de obra á fuerza armada, se sigue contra Mariano Arandia, he acordado ratificar en sus declaraciones los individuos Faustino Brupaz, natural de Tabaco, y el indio Sape, de Legaspi, de la provincia de Albay, para que en su virtud no ha podido averiguarse, y en su virtud se cita por este primer edicto, para que en el término de 30 dias, á contar desde la fecha de su publicacion, comparezca en esta Fiscalia calle de Solana núm. 24, á presentarse para ratificar. Manila, 8 de Mayo de 1889.—El Comandante Fiscal Marina.—Por su mandato.—El Secretario, Francisco...